

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del intendente de ejército D. Antonio Zabia y Bassecourt, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERÍA

RETIROS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Orense, al capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Isabel la Católica núm. 54, D. José López Cancio, por cumplir la edad para obtenerlo el día 27 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al capitán de Infanteria (E. R.), afecto á la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 1, D. Trifón Pascual Aparicio, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma a que pertenece.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines

•onsiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Accediendo à lo solicitado por el músico de 1.ª clase del regimiento Infanteria de Pavía núm. 48, Manuel López Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Jaén; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo à que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

ANCCIÓN DE CABALLERÍA

RETIROS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el profesor segundo de Equitación Militar, D. Ildefonso Miguel Maté, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Villamediana (Palencia); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo à V. E. para su conecimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Mar

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

WEYLER

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Aranda de Duero (Burgos), al maestro de trompetas del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, Anacleto Esteban Requejo, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del actual; disponiendo, al propio tiempo,

que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma a que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ASCENSOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder ascenso al empleo superior inmediato, en vacante reglamen-

taria, al maestro y auxiliares del Personal del material de Artilleria que se expresan en la siguiente relación, los cuales se hallan en condiciones de obtenerlo y son los más antiguos en sus actuales empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se determina en dicha relación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à Y. E. muchos años. Ma-24 de julio de 1905.

WEYLBR

Señor Ordenador de pagos de Querra.

Señores Generales del tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Emplees	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD			
T CONTRACT	DONALIO MOTORI	11012211220		Dia.	Mos ·	≱ ão	
Auxiliar almac.es 2.a. Idem fd. 3.a	Depósito de armamento de la Corusa Parque de la comandancia de Melilla Idem regional de Burgos Idem de la comandancia de Cartagena.	 Francisco Josa Larregola Isidoro Arroyo Bárcena 	Auxiliar almac.es 1.a. Idem id. qe 2.a	29 29	junio idem idem julio	1905 1905	

Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del tercer regimiento montado de Artillería, Leandro Martín Calvo, pase à continuar sus servicios à la Comandancia de Melilla, por hallarse comprendido en el párrafo 5.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260) y que lo tiene solicitado; cuya alta y baja tendrán lugar en la revista de comisario del próximo mes de agosto.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WHYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el auxiliar de oficinas de 2.ª clase del Personal del material de Artillería, con destino en el parque regional de Burgos, D. Maximino Velasco Herrero, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Sotillo de la Rivera (Burgos); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Mañores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INCENIEROS

CUARTELES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida con fecha 14 del mes próximo pasado por el Ayuntamiento de Granada, en que, como consecuencia de la real orden de 10 de diciembre último, dictada por este Ministerio, ofrece ceder al ramo de Guerra unos terrenos para la construcción de un cuartel con destino á un regimiento montado de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien disponer se constituya en dicha plaza una comisión presidida por el General Gobernador militar y de la que formen parte el teniente coronel de la comandancia de Ingenieros de Málaga, con residencia en Granada, D. José Gago y Palomo, un jefe ú oficial de Administración Militar y otro de Sanidad Militar, la cual deberá reconocer dichos terrenos é informar con urgencia respecto à las condiciones higiénicas de los mismos, así como también de las técnicas, capacidad y militares, cuyo informe deberá ser cursado à este Ministerio para la resolución que proceda.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

DESTINOS ...

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales celadores de fortificación de 2.ª clase D. Rienvenido Pérez Cahero, destinado en la comandancia de Ingenieros de Bilbao y D. Angel Castañeda y García de Yébenes, que lo está en la de Pamplona con residencia en Logroño, cambian respectivamente de destino.

De real orden lo digo à V. E. para su gonocimiento I

demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

Weyler

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del quinto y sexto Cuerpos de ejército.

ESCUELAS PRÁCTICAS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido á bien aprobar el «anteproyecto de organización de los trabajos de la red óptica de España para el presente año», formado por el Centro electro-técnico y de comunicaciones; siendo carge su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.°, art. 1.° del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. núms. 68 y 93).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

MATÉRIAL DE INGENIEROS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido à bien aprobar la propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, articulo único del vigente presupuesto, que fué cursada por V. E. à este Ministerio con su escrito de 7 del actual, y por la cual se asignan 10.000 pesetas à la comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras de saneamiento de cuadras del escuadrón de Escolta Real en el cuartel de la Montaña de esta corte, haciendo baja de igual suma en lo asignado à la misma comandancia en la vigente propuesta de inversión para las obras de «Cobertizos para carros de Administración Militar en el cuartel de los Docks» (n.º 616 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y derade efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Leftor Ordenador de pagos de Querra.

Exemo. Sr.: Examinado el proyecto de renovación de pavimentos é instalación de vías en los almacenes de harinas y cebada del Parque administrativo emplazado en el edificio de Roger de Lauria de Barcelona, remitido por V. E. á este Ministerio en 16 de junio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 17.350 pesetas, sea cargo a la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demagelectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WHYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Examinado el proyecto de pintura de las fachadas del Gobierno militar de Algeciras, remitido por V. E. á este Ministerio en 14 de junio último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 1.220 pesetás, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real d'den lo digo à V. E para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de la Zona de reclutamiento de Málaga en el palacio de la Alcazaba de dicha plaza, remitido por V. E. a este Ministerio en 5 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 717 pesetas, sea cargo a la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WHYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, que fué cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 5 del actual, por la cual se asignan 717 pesetas á la comandancia de Ingenieros de Málaga para las obras de instalación de la Zona de reclutamiento de dicha plaza en el palacio de la Alcazaba, haciendo baja de igual suma en lo asignado á la misma comandancia en la vigente propuesta de inversión para el palomar militar (núm. 643 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejercito.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido à bien aprobar la quinta solución propuesta en el escrito de V. E. de 6 del corriente mes, para afirmar la explanada que existe ante la fachada Oeste del cuartel de la Montaña, de esta corte, ó sea con pavimento mixto de empedrado y Mac-Adam, siendo cargo su presupuesto de 11.890 pesetas à la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. %r.: En vista del escrito de V. E. fecha 17 de abril último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informa-

do por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, ha tenido á bien resolver disponga V. E. que desde luego se proceda á tomar posesión por el ramo de Guerra, con las formalidades reglamentarias, de la parcela de terreno expropiada en el predio denominado «Bendimat», situado en el término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de un almacén de pólvora, una vez que su propietario no se ha presentado á percibir el importe de su tasación, á pesar de haber sido requerido para ello y que este ha sido depositado en la sucursal de la Caja general de Depósitos.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Examinado el presupuesto para saneamiento de las cuadras que ocupa el escuadrón de la Escolta Real en el cuartel de la Montaña, de esta corte, que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo; debiendo ser cargo su importe, que asciende á 10.000 pesetas, á los fondos del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WHYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad de proyectos y anteproyectos aprobados y en estudio, que V. E. remitió à este Ministerio con su escrito de 11 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien disponer que caduque el proyecto de cañeria complementaria para abastecer de agua las baterías de costa, correspondiente à la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, que tiene el núm. 155 en el L. de C. é I. y fué aprobado en 2 de abril de 1901.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército. Señor Ordenader de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la relación de proyectos y anteproyectos aprobados y en catudio que V. E. remitió a este Ministerio, proponiendo su caducidad, en 22 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que caduquen en la Comandancia de Ingenieros de Bilbao los dos proyectos si-

guientes:

1.º Obras de reparación en los edificios del cuartel de Maria Cristina de Santander (aprobado por real orden de 10 de enero de 1901, y con el núm. 361 del L. de C. é I.)

2.º Reparaciones en la caseta de Carabineros de Cabo Me-

nor (Santander), que fué aprobado por real orden de 3 de noviembre de 1903, y tiene el núm. 466 en el L. de C. é L

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la relación de proyectos y anteproyectos aprobados y en estudio que V. E. remitió à este Ministerio, proponiendo su caducidad, en su escrito de 6 de márzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que caduque el estudio del proyecto de un cuerpo de guardia y cuarto de banderas en el cuartel de los Claustros de Lérida, correspondiente á la Comandancia de Ingenieros de esta plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que caduquen los dos proyectos que se citan á continuación, ambos á cargo de los talleres del material de Ingenieros:

1.º Efectos para completar el parque de cinco unidades (aprobado en 5 de mayo de 1896 y con el núm. 1 en el L. de C. é I.)

2.º Barracones para un regimiento de Infantería (aprobado en 5 de septiembre de 1901 y con el núm. 17 del L. de C. A.)

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de los talleres del material de Ingenieros.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido à bien aprobar el proyecto especial que comprende el aumento de obras necesarias al aprobado por real orden de 28 de noviembre de 1903, referente à un cobertizo para carros con destino à la brigada de tropas de Administración Militar en los Docks de esta corte, y que V. E. remitió à este Ministerio con su escrito de 6 del corriente mes; siendo cargo su presupuesto, que asciende à 26.000 pesetas, à la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WHYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.



SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Exemo. Sr.: En vista del testimonio que V. E. remitió à este Ministerio con su escrito de 8 del corriente mes, de la resolución recaída en el expediente instruído con motivo de la lesión sufrida por el obrero Juan Vázquez García, el día 15 de abril último, en ocasión de hallarse trabajando en la instalación de la luz eléctrica en las obras de Calacortina de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien aprobar la indemnización de medio jornal durante los cuatro días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme à la ley de accidentes del trabajo de 30 de enero de 1900 y al art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo su importe ser cargo al capítulo 18, artículo único del vigente presupuesto, en virtud de lo que determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial primero de Administración Militar, de reemplazo en esa región, D. Adolfo Lechuga y Beltrán, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente; debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, con destino en esa Ordenación de pagos, D. Enrique Estévez Esteban, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Panticosa (Huesca) y Avila, el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien acceder à la petición del interesado, con arreglo à las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio próximo pasado (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primero y quinto Cuerpos de ejército.

PREMIOS DE REENGANCHE

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con su escrito fecha 9 de noviembre de 1900,

promovida por el primer teniente de Artillería (E.R.), D. Luis Castillo Cerván, en súplica de que le sea abonada la gratificación de continuación en filas devengada siendo sargento, desde 1.º de noviembre de 1896 á fin de marzo de 1897, y teniendo en cuenta que la reclamación del interesado está hecha dentro del plazo de cinco años que señala el art. 269 del vigente reglamento de contabilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 5 del actual, ha tenido á bien acceder à la petición del reclamante, y disponer que la Comisión liquidadora de la sección de la Guardia Civil veterana de Filipinas, reclame los correspondientes devengos en adicional al ejercicio cerrado de 1896-97, sin más autorización que la otorgada en vigentes disposiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 11 de febrero último, promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de Cádiz, Bernardino Toribio García, en súplica de que le sea abonada la gratificación de continuación en filas desde marzo á fin de julio de 1898, y la diferencia de ésta al premio del primer período de reenganche, desde febrero de 1900 a mayo siguiente; resultando que desde el 17 del citado mes de marzo que desembarcó en Barcelona hasta el 31 de julio del mismo año, se halló disfrutando de licencia como regresado de Filipinas, y no siéndole este tiempo computable para los efectos del reenganche en virtud de lo prevenido en la legislación general que regula este servicio y muy particularmente en las reales órdenes de carácter general de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500), 24 de julio de 1897 (C. L. núm. 202), artículo 10 de la de 12 de agosto de 1898 (C. L. núm. 277) y 13 de julio de 1901 (D. O. núm. 153), no pudo ingresar en el primer período de reenganche hasta la revista de junio de 1900, que fué la primera que pasó. después de hecha la deducción de dichos meses, con más de seis años de servicio en filas, y resultando que el interesado se halla en descubierto de la gratificación de continuación en filas del mes de marzo de 1898 por haber pasado la revista á bordo, pero que no procede el abono de ella, puesto que han transcurrido desde su devengo más de cinco años y por tanto le alcanza la prescripción que señala el art. 269 del reglamento de contabilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 5 del actual, se ha servido desestimar la petición del reclamante por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WHYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. L. cursó & este Ministerio con su escrito fecha 5 del actual, promovida por el sargento del regimiento Infanteria de Garona núm. 22.

Donato Fradejas Sánchez, en súplica de que se le abone para los efectos del premio del segundo premio de reenganche, la mitad del tiempo que estuvo con licencia ilimitada por exceso de fuerza desde el 20 de febrero de 1892 hasta fin de abril de 1893; y resultando que con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de carácter general de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500) y 24 de julio de 1897 (C. L. núm. 202), no le es computable para los efectos de reenganche el tiempo que pretende el interesado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita y disponer se atenga á lo resuelto por real orden de 7 de abril último (D. O. núm. 80).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exeme. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con su escrito fecha 5 del altual, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Mahón D. Lorenzo Fernández Montalvo, en súplica de que le sea de abono para los efectos del reenganche, la mitad del tiempo que permaneció con licencia ilimitada por exceso de fuerza á su destino ó cuerpo, desde el 21 de septiembre de 1895 al 5 de diciembre siguiente, y por entero desde el 21 de enero de 1899 á fin de marzo de 1900 que se halló en la citada situación de licencia ilimitada; y resultando que con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de carácter general de $\bar{2}2$ de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500) y 24 de julio de 1897 (C. L. núm. 202), no le es computable para los efectos del reenganche el tiempo que pretende el interesado, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto por real orden de 7 de abril último (D. O. núm. 80), se ha servido desestimar la petición del reclamante, por carecer de derecho a lo que so-

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con su escrito fecha 21 de marzo último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1904, la diferencia que existe entre la gratificación de continuación en filas y el premio del primer período de reenganche, devengada en el mes de diciembre último por los sargentos del citado batallón Eugenio Toribió San Glemente y Luis Mesa Fernandez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 11 del actual, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Cianeral del segundo Cuerpo de ejércite. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con su escrito fecha 15 de abril último, promovida por el sargento del cuarto regimiento mixto de Ingenieros Antonio García Rusmo, en súplica de que le sea rectificada la fecha en que le fué concedido el ingreso en el primer período de reenganche y resultando que el interesado tiene reconocido un compromiso del citado período á partir del día 16 de agosto de 1899, fecha en que se puso en condiciones para ingresar en el mismo, según determina el articulo 11 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. numero 497), por no serle de abono para el fin que pretende el reclamante, cuatro meses y diez y seis días que disfrutó de licencia à su regreso de Filipinas, el Rev (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. y por la Ordenación de pagos de Guerra en 11 del actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, no habiendo, por tanto, razón ni fundamento para variarle la fecha del compromiso que se halla sirviendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Exemo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho, desde 1.º del actual, al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante y capitán, asignados al arma de Infantería, en los casos y condiciones que determina el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones posteriores para su aplicación, son las siguientes: 11 de julio de 1894, para los tenientes coroneles y comandantes; 16 de septiembre de 1892, para los capitanes, y 30 de julio de 1895, para los primeros tenientes.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

sección de justicia y asuntos generales

CONTABILIDAD

Habiéndose padecido un error al publicarse en el DIARIO OFI-CIAL núm. 161 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Exemo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó à este Ministerio en 16 de diciembre de 1903, instruido por débito de 281°25 pesetas que à su fallecimiento resultó al comandante del entonces regimiento Caballería Reserva de Lérida núm. 10, D. Agapito Frutos Sanz, como resto de una paga que en concepto de anticipo y por orden de V. E. percibió de la caja del batallón Cazadores de Mérida núm. 11, y demostrado plenamente que dicho jefe carecía de bienes de fortana, así como que no existen responsabilidades subsidiarias para persona alguna, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 8 del



actual, ha tenide à bien declarar la insolvencia del referido comandante y disponer que el importe de su débito, como partida fallida, afecte al capítulo de imprevistos del respectivo presupuesto, conforme à la real orden de 24 de julio de 1885 (C. L. núm. 305), verificando el cuerpo en que existe el descubierto, la reclamación correspondiente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder à los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Cirujeda Cirujeda y termina con don Martín Molina Díaz, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relacion que se cita

					ANTIGÜEDAD			
Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	D ia	Mes	Año		
Idem . Artillería . Idem . E. M. del E . Ingenieros . Idem .	OtroOtroOtroOtroOtroOtapitánSargento	D. Francisco Cirujeda Cirujeda > Antonio Carpintier Labarra > Enrique Amado Ibáñez. > Federico Guerra Romans > Pablo Rodríguez Sánchez > Ramón Molina Conceiro > Juan Lomeña González > Florentino González Valdés > José Silvestre Barberá. > Ramón Cáceres Calderón > Juan López de Letona y Lomelino > Alfredo Maranges del Valle. > Julián Romano Cuartero > Antonio Carpintier Labarra > Federico Guerra Romans > Juan Malpica Génova > Ricardo Recio y Messía de la Cerda > Víctor Benedicto Bertrán. > Francisco López Pinto y Sevilla > Felipe Cuervo Sánchez > Francisco Jiménez Pérez > Antonio Pérez Linares > Jaime de Oleza Cabrera > José Márquez Pardo. > Ramón Alfonso Canella Secades > Rafael Lorente y Armesto > José García Cifré > José Remírez de Esparza y Fernández > Segundo López Ortiz. Diego Real Arias. > Martín Molina Díaz	Placa	5 2 2 26 1.0 3 27 15 12 10 24 23 5 21 31 29 4 23 12 29 17 5 1.0 10 10	mayo sepbre mayo nowbre nowbre nowbre marzo diciembre marzo abril idem diciembre enero diciembre agosto abril nowbre marzo pulio octubre julio idem	1904 1905 1904 1904 1905 1905 1905 1905 1905 1905 1894 1905 1904 1905 1899 1902 1901 1904 1905 1904 1905 1904 1905 1904 1905 1904 1905 1904		

Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial 2.º de Administración Militar, alumno de la Academia de Ingenieros, D. Javier Derqui López Guervo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la separación del referido centro de enseñanza.

De real ordea lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Sevilla, D. Diego Requena Feu, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Juana González Feu, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Director general de Carabineros.

RETIROS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de ejército, sargento primero de la segunda compañía de ese Real Cuerpo, D. Francisco Pinilla Medina, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Ciudad-Real; disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid drid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al comandante de Carabineros, primer jefe de la Comandancia de Castellón, D. Antonio Mustieles Merelo, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del tercer Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros, que causó baja en la Comandancia de Cádiz en fin de febrero último, Jerónimo Felipe Silva, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zamora.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la comandancia de Huelva, Manuel Pérez Guerrero 2.º, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Villablanca, de dicha provincia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del segundo Cuerpo de ejército.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, à los individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Francisco Hurtado Andújar y termina con Juan Villaplana Juan, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias à que pertenecen.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Generales del segundo, tercero y quinto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

		Comandancias á que	PUNTOS DONDE VAN A RESIDIR			
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	pertenecen	Pueblo	Provincia		
Francisco Hurtado Andújar Manuel Peralta Lozano Francisco Romero Pérez. Felipe Suárez García. Ramón Terrén Calvo. Juan Villaplana Juan	OtroOtroOtro	CádizAlmería Navarra Castellón	Sevilla Almería Pamplona Benicarló	Sevilla. Almería. Navarra. Castellón.		

Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individues de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Pedro González Muñoz y termina con José Ruiz Roseti; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

		Comandancias	Puntos donde van á residir			
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	á que pertenecen	Pueblo	Provincia		
Pedro González Muñoz D. Federico Luque Díaz Norberto Rodríguez Barazal Francisco Ramos Maceiras Pantaleón Ramírez Gómez Agustín Vicente Hernández Manuel Alvarez Marqués Rafael Rico Rodríguez José Ruiz Roseti	Otro Otro Otro Cabo Guardia	Idem Orense Oviedo Santander Caballería del 14 tercio León Sevilla	Málaga. Orense Salas. Bodorón. Madrid. León. Sevilla.	Málaga. Orense. Oviedo. Logroño. Madrid. León. Sevilla.		

Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

DISPOSICIONES

de la Subscoretaria y Secolones de este Ministerie y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Circular. De orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, los coroneles de los regimientos del Rey, Berbón, Farnesio, España, Montesa, Lusitania, Alcantars, Talavera, Castillejos, Pavía, Alfonso XII, Sesma, María Cristina y Vitoria, se servirán designar un segundo teniente, ó primero si no hublese ningún segundo disponible, para destinarlo en el próximo mes de agosto a practicas á un establecimiento de

remonta é depósito de sementales, participando con urgencia á esta Sección el nombre del oficial que se designe.

Madrid 24 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección, Leopoldo García Peña

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo à lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), y por disposición del Exemo. Señor Ministro de la Guerra, se publica à continuación la alteración en la escala general de sargentos reenganchados con premio en el mes de junio (relaciones núms. 1 y 2.)

Madrid 20 de julio de 1905.

El Jese de la Sección, Leopoldo García Peña

Relación núm. 1

Bajas en la escala de sargentos reenganchados con premio.

Guerpos	Nombres	Motive de la baja
Lanceros del Rey	Emilio Alonso Gutiérrez	Falleció. Ingreso definitivo en el Cuerpe Auxiliar de Oficinas militares. Destino civil.

Relación núm. 2

Altas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que deben tener lugar en el mes de julio

Cuerpos	NOMBRES	co reen sifi	ron ra el in els- icada	
		Día	Mes	Año
Cazadores de Vitoria	Miguel Cómez Hidalgo	1.º 1.º 1.º	dicbre idem enero	1901 1901 1902
,	/ · · · · ·	<u> </u>		<u> </u>

. ..

Madrid 20 de julio de 1905.

Garcia Peña

SECCION DE ARTILLERÍA

ASCENSOS

De orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra se concede ascenso al empleo superior inmediato, en vacante reglamentaria, à los auxiliares del Personal del material de Artilleria que se expresan en la siguiente relación, los cuales se hallan en condiciones de obtenerlo y son los más antiguos en sus actuales empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que á cada uno se determina en dicha relación.

Dìos guarde á V... muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

El Jefe de Secotón, Felipe Mathé

Segor

Exemos. Señores General del quinto Cuerpo de ejército, Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Relacion que se cita

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Émpleo	DFECTIVIDAD			
	Destino avetta:	NOMBILES	que se les confiere	Dia	Mes	A)DO	
Aux.r offe.s 4.a clase. Idem almacenes id	Com.ª general del 5.º Cuerpo de ejército Parque de la Com.ª de Gran Canaria	Antonio García Penalva Fernando Reyes Romero	Aux.r ofic.s 3,2 clase. Idem almatenes id	20 29	julio junio	1905 1905	

Madrid 24 de julio de 1905.

Mathé

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

De orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, se nombran con caracter provisional auxiliares de almacenes de 4.ª clase del Personal del material de Artillería, para ocupar tres vacantes que en el mismo existen, à los aspirantes aprobados en condiciones de obtenerías, sargentos del arma, Maximino Mur Buisan, Pedro Cortés Rivero y José Rendon Ojeda, pertenecientes, respectivamente, à las Comandancias de San Subastian, Melilla y Ceuta.

Igualmente se nombra con caracter provisional auxiliar de oficinas de 4.ª clase de dicho personat, para ocupar una vacante que en el misme existe, al aspirante aprobado en condiciones de obtenerla, Esteban Martin Villacettsa, sargénto pertenecione al 6.º regimiento montado de dicha arma; quienes causarán la baja y alta correspondientes en la próxima revista de comisario.

Dios guarde à V... muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

M Jese de la Sección, Felipe Mathé

Señor...

Exemos. Señores Generales del sexto y séptimo Cuerpos de ejercito, Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS VACANTES

Circular. Habiendo resultado sin cubrir en el tercer regimiento mixto de Ingenieros la plazade maestro herrero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, derechos pasivos y otros, anunciada para concurso en 19 de mayo último (D. O. número 111), y debiendo cubrirse, el Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso, pudiendo los aspirantes enterarse por el reglamento de 24 de marzo de 1886 (C. L. núm. 128) y reales ordenes de 19 de enero de 1891 (C. L. núm. 32) y 15 de abril de 1895 (C. L. número 102), que estarán de manifiesto en las oficinas de dicho regimiento, en los regimientos y en las Comandancias de Ingenieros, de los derechos y deberes que tienen. Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, que han de tener menos de 35 años, estarán antes del 31 del próximo mes de agosto en poder del Sr. Coronel del regimiento, de guarnición en Sevilla, acompañadas de las certificaciones que acrediten estar libres de la responsabilidad de quintas, su edad, aptitud, buena conducta, que poseen el dibujo y cualquier otra circunstancia ó hecho recomendable.

Madrid 24 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección, Benito de Urquiza

Gircular. Habiendo resultado sin cubrir en el sexto regimiento mixto de Ingenieros la plaza de maestro carretero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, derechos pasivos y otros, anunciada para concurso en 17 de febrero último (DIABIO Oficial núm. 40), y debiendo cubrirse, el Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso, pudiendo los aspirantes enterarse por el reglamento de 24 de marzo de 1886 (C. L. núm. 128) y reales órdenes de 19 de enero de 1891 (C. L. núm. 32) y 15 de abril de 1895 (Colección Legislativa núm. 102), que estarán de manifiesto en las oficinas de dicho regimiento, en los regimientos y en las Comandancias de Ingenieros, de los derechos y deberes que tienen. Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, que han de tener menos de 35 años, estarán antes del día 31 de agosto próximo en poder del Sr. Coronel del regimiento, de guarnición en Valladolid, acompañadas de las certificaciones que acrediten estar libres de la responsabilidad de quintas, su edad, aptitud, buena conducta, que poseen el dibujo y cualquier otra circunstancia ó hecho recomendable.

Madrid 24 de julio de 1905.

El Jese de la Sección, Benito de Urquiza

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Circular. Exemo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas à este Consejo Supremo, por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que à cada uno se les señala, à los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Carabineros D. Antonio Mustieles Merelo y termina con el individuo de dicho enerpo Juan Villaplana Juan.

Lo que comunico á V. É. para su conocimiento y demas efectos. Diós guarde á V. É. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

Luis M. Pando

Exemo, Señor,...

Relación que se esta.

Nombres	Empleos	Armas ó enerpos	Punto por dende	HABI que l correspo	B	en.q	PHONA 1. que deben empezar á percibirlo		PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		qbservaciones
			Constant Constant	Pesetas	Cts.	Día	Mos	Año	Pueble	Provincia	
D. Antonio Mustieles Merelo	Comandante de Ejército		Valencia	416	6 6				Valencia	Valencia	Se halla comprendido en el art. 8.º transitorio del re- glamento de ascensos.
» Francisco Pinilla Medina	para efectos de retiro, capitán, sar- gento 1.º de	Alabarderos	Ciudad-Real	375	00;				Daimiel	Ciudad-Real	4
> Trifón Pascual Aparicio	Capitán Otro (E. R.).	InfanteríaIdem		225 250	.00 .00	1.0	agosto	1905	Madrid	Madrid	•
 Ildefonso Miguel Maté Maximino Velasco Herrero 		Equitación Militar	Palencia	56	25				Villamediana	Palencia	
Anacieto Esteban Requejo	clase Sarto. maes-	Artillería		112	35 0				Sotillo de la Ribera.		
Jerónimo Felipe Silva	Sargento	Caballería	Zamera	75 56	700 25	11.0	marzo	1905		Zатота	
Pedro González Muñoz D. Federico Luque Díaz	Otro	Guardia Civil	Mélaga	100 30	00 00				Málaga	Málaga	
Norberto Rodríguez Barazal	Otro	CarabinerosGuardia Civil	Orense	100 100	00				Orense	Huelva Orense	,
Pantaleón Ramírez Gómez	Otro	IdemIdemIdemInfantería	Logrofio	100 37 30	00 50 00			,	Salas Bodorón Jaén		
Manuel López Fernández Agustín Vicente Hernández Manuel Alvarez Marqués	Cabo	Guardia Civil	Madrid	22 22	50 50				Madrid		<i>a</i> •
Francisco Hurtado Andújar Manuel Peralta Lozano		CarabinerosIdem	Huelva	98 28	13 13	1.0	agorto	1905	Huelva	Huelya	Más la pensión mensual de
		Guardia Civil		28	13		49		1	Idem.	7'50 pts. por una cruz del
Francisco Romero Pérez José Ruiz Roseti	Carabinero Guardia	Carabineros Guardia Civil	Almería	28 28	13 13			100	Cuenca	Almería Cuenca	
Felipe Suárez García	Otro	Idema	Castellón	28 22	18 50				Pamplona Benicarlo	Castellón	•
Juan Villaplana Juan	Otro	idem	Murcia	22	50		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		Cartagena	Murcia	

Madrid 25 de julio de 1905.—P. A., Luis M. Pando.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. José Pérez Fernández, vecino de esta corte, calle de la Redondilla núm. 4 segundo, en representación de D. Isidro Subirana, en la que solicita el pago de varios abonarés expedidos por suministros verificados á diversos Cuerpos del ejercito de Cuba, en los años 1874 á 1879, cuyo pago solicita con arreglo á la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. número 185), la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D.O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó se manifieste al recurrente, que los créditos representados por los abonarés expedidos por los batallones de Cazadores de Gibara, Puerto Rico y Holguín, por valor respectivamente de 3,954'15, 600 y 700 pesos, no están comprendidos en la ley de 30 de julio, antes citada, según expresa claramente el art. 8.º de la misma, los cuales serán satisfechos cuando por la Hacienda se destinen fondos á los Cuerpos deudores para pago de estos créditos, de los que en la actualidad carecen.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de ju-

lio de 1905.

El Inspector general,

Pedro Sarrais

Exemo, Señor Gobernador militar de Madrid.

Exemo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. José María Hernández, vecino de Santa Cruz de la Palma, solicitando la compulsa de un cargareme de 570 pesos, importe de 19 vacas que le fueron compradas con destino á la Factoría de subsistencias de Holguín (Cuba), la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó desestimar la petición del recurrente por haber incurrido en caducidad el derecho al abono que solicita, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 3 de julió de 1900 (D. O. núm. 144) y en el artículo 6.º de la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. número 185).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de

julio de 1905.

El Inspector general,

Pedro Sarrais

Excmo. Señor Gobernador militar de Santa Cruz de Tenerife.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

RESARCIMIENTOS

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruído por disposición del Excmo. Sr. Capitán, general de Aragón á instancia del segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Sebastián Sinués Jimeno, solicitando resarcimiento por pérdida del caballo y montura de su propiedad en la campaña de Filipinas, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó reconocer al reclamante el derecho al abono de 180 pesetas por pérdida de la montura, cuya cantidad deberá ser reclamada por la Comisión liquidadora del cuerpo á que pertenecía el interesado al ocurrir la pérdida, en la forma prevenida en los reglamentos de contabilidad vigentes, é incluída en relación de créditos con arreglo á la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. núm. 185), y desestimar la petición de resarcimiento en cuanto á la pérdida del caballo, por no haber presentado la reseña del mismo, según previene el art. 33 del reglamento de 6 de septiembre 1882.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de

julio de 1905.

El Inspector general, Pedro Sarrais

Exemo. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Exemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

COLEGIO DE SANTIAGO

CONSEJO DE ADMINISTRACION

VACANTES

Hallándose vacante en el Colegio una plaza de primer teniente profesor, se invita à todos los de dicho empleo de la escala activa del arma de Caballería que aspiren à ocuparla, para que formulen su petición por medio de instancia dirigida à S. M., las que serán cursadas por sus jefes, con el informe de éstos, al Exemo. Sr. General Presidente del Consejo de Administración, acompañando à la misma copia conceptuada de su hoja de servicios y de la de hechos, según se halla dispuesto en el reglamento orgánico de esta asociación; en la inteligencia de que el día 10 del próximo mes de agosto se dará por terminado el plazo para la admisión de solicitudes.

A los oficiales que de este empleo hubiesen remitido su documentación cuando se verificó el último concurso de 10 de abril de este año, anunciado en el Diamo Oficial núm. 80, les bastará, si desean tomar parte en este, enviar tan sólo la instancia correspondientemente informada.

Madrid 24 de julio de 1905.

El Temente coronel Secretario, Ricardo Ramos

V.º B.• El General Vicepresidente, García Peña

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA CUERRA